



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA

SECRETARIA. Riohacha, septiembre trece (13) de dos mil veintiuno (2021).

Paso el presente proceso, al despacho de la señora Juez, informándole que el mandamiento de pago se encuentra ejecutoriado, dado que fue notificado por estado, y la demandada guardó silencio. Provea.

DORALDA ORTIZ CABRALES  
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Riohacha, septiembre trece (13) de dos mil veintiuno (2021).

Auto interlocutorio

Ref: proceso ejecutivo seguido de ordinario de WILDER YOAN SUAREZ REDONDO contra ESE HOSPITAL SANTA TERESA DE JESÚS DE AVILA DE DIBULLA.

RAD. 44-001-31-05-002-2016-00198-00

El señor WILDER YOAN SUAREZ REDONDO a través de apoderado judicial, doctor LUIS EDUARDO TORO TORO presentó demanda Ejecutiva Laboral contra ESE HOSPITAL SANTA TERESA DE JESÚS DE AVILA DE DIBULLA. representada legalmente por su gerente o quien haga sus veces, , con el fin de obtener el pago del valor contenido en la sentencia de primera instancia de fecha trece (13) de marzo de dos mil diecinueve (2019), sin que hasta la fecha se hiciera efectivo su pago.

Este Juzgado libró mandamiento de pago en la forma solicitada el día veintitrés (23) de noviembre de dos mil diecinueve (2019) ordenándose la notificación por estado, lo que se hizo por el número 046 del 7 de noviembre de dos mil veinte (2020)

Como el mandamiento de pago no fue objeto de recurso, ni se presentaron excepciones, se encuentra debidamente ejecutoriado, así las cosas es la oportunidad de dictar sentencia de seguir adelante con la ejecución aplicando analógicamente el artículo 443 del C. General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Riohacha, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

1. Seguir Adelante con la ejecución.
2. practíquese la liquidación del crédito.
3. Condenase en costa a la parte demandada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza,

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO

Dora O.

JUZGADO 2º LABORAL DEL CIRCUITO  
La providencia de fecha 13 SEP 2021  
se notifico por anotación en el estado  
Nº 39 de fecha 14 SEP 2021